

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

RESOLUCION No. 0330 DE FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SEM-SASI-001-2026, SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Villagarzón es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, de acuerdo con lo señalado en la ley 136 de 1994, el municipio tiene dentro de sus funciones, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Que, de conformidad con la necesidad indicada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad por parte de la Secretaría de Educación, cultura, recreación y deporte Municipal, la Entidad requiere la contratación del objeto: **SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Que, la Ley 1150 de 2007 reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el numeral 2 artículo 2, se encuentra establecida la modalidad de SELECCION ABREVIADA, así;

“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)”

Que, la modalidad de selección adoptada para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, la cual se encuentra fundamenta en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que reza, :

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Palacio municipal Calle 2 No. 5-14
Conmutador (8) 4284213

www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

RESOLUCION No. 0330 DE FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2026

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (...)

Así las cosas, el objeto a contratar es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque la adquisición de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que en virtud lo mencionado, el Municipio de Villagarzon realizó las etapas iniciales, con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través de selección abreviada POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de mayo de 2015, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal.

Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al Alcalde Municipal, como su Representante Legal.

Que la administración municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de mayo de 2015, publicó desde el día 06 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2025, el proyecto pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II para los interesados realizaran consulta y formular observaciones.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones” EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, Convoca a todas a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar para su acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

RESOLUCION No. 0330
DE FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2026

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001007**

FECHA: 15/oct./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y		
2.3.2.02.02.006.168	REALIZAR SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	Recursos del balance - s.g.p. educacion calidad	106.763.435,55
2.3.2.02.02.006.168	REALIZAR SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	Sgp - educacion calidad	346.737.576,00
TOTAL \$:			453.501.011,55

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Página 4 de 6

RESOLUCION No. 0330
DE FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2026

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mxmeio Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-86885 Fecha y Hora Sistema: 2026-09-28 3:38 p. m.	XIMENA MILDRED MELO ACOSTA MUNICIPIO DE VILLAGARZON					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	528	Fecha Registro:	2026-09-28	Unidad / Subunidad ejecutora: 02-86885 MUNICIPIO DE VILLAGARZON					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo: Gasto					
Valor inicial:	160 488 586,45	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual: 160 488 586,45 Saldo x Comprometer: 160 488 586,45					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	528	Fecha Registro:	2026-09-28	Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:					
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:	Compromiso:	Obligación:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-86885 MUNICIPIO DE VILLAGARZON	001L-2201-0700-2026-000000-21850 SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Nación	1L86885	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2026-09-28	160 488 586,45			
					Total:	160 488 586,45	0,00	160 488 586,45	160 488 586,45
Objeto: CDP PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar municipio de Villagarzón departamento del Putumayo									

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

Que, el Municipio de Villagarzon ha determinado que se tiene los elementos suficientes para abrir el presente proceso contractual en el menor tiempo posible, que permita satisfacer la necesidad susceptible de ser saneada por parte de la Entidad.

Que, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, le corresponde al representante legal de la entidad ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Que, los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

Palacio municipal Calle 2 No. 5-14
 Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co
 Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

RESOLUCION No. 0330 **DE FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2026**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ORDENAR LA APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SEM-SASI-001-2026**, a partir de la fecha estipulada en el cronograma publicado, con objeto **SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 629.789.598,00) MDA/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, señalada por el Literal a) del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Subasta Inversa No. **SEM-SASI-001-2026**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO: CLAUDIA GUERRERO GUERRERO** – Secretaria Educación Municipal o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: LEIDY PATRICIA CHAUX MENESES** – Secretario Financiero Municipal o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE JURIDICO: MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO** – Abogada de Apoyo de Contratación Municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SEM-SASI-001-2026** y la normatividad vigente que rige la materia.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a todos los veedores ciudadanos a realizar control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, del proceso de convocatoria pública conforme a lo establecido por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, 1993, en concordancia de la ley 850 de 2003 y numeral 5 del art. 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de mayo de 2015

ARTÍCULO SEXTO: La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta a lo establecido en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las normas sobre contratación, los cuales se podrán conocer a través del portal único de contratación SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el siguiente cronograma: *Ver el cronograma contenido en la información del proceso del pliego de condiciones de la selección abreviada por subasta inversa No. SEM-SASI-001-2026 del Municipio de Villagarzón, en la plataforma de SECOP II.* En caso de que las fechas y horas establecidas sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0 Versión: 3 Vigente desde: 2º de julio de 2024
---	---

Página 6 de 6

RESOLUCION No. 0330 DE FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2026

adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón

Proyecto y Revisó: *Maria Camila Bedoya Caicedo*
Abogada de Apoyo Contratación